

F.761

EXPLOTACIÓN Y CALIDAD DE SERVICIO SERVICIO AUDIOVISUAL

REQUISITOS DE SERVICIO PARA APLICACIONES DE TELESCRITURA

Recomendación UIT-T F.761

(Extracto del Libro Azul)

NOTAS

- La Recomendación UIT-T F.761 (nuevo número de la Recomendación F.730) se publicó en el fascículo II.5 del Libro Azul. Este fichero es un extracto del Libro Azul. Aunque la presentación y disposición del texto son ligeramente diferentes de la versión del Libro Azul, el contenido del fichero es idéntico a la citada versión y los derechos de autor siguen siendo los mismos (Véase a continuación).
- 2 Por razones de concisión, el término «Administración» se utiliza en la presente Recomendación para designar a una administración de telecomunicaciones y a una empresa de explotación reconocida.

© UIT 1988, 1993

Reservados todos los derechos. No podrá reproducirse o utilizarse la presente Recomendación ni parte de la misma de cualquier forma ni por cualquier procedimiento, electrónico o mecánico, comprendidas la fotocopia y la grabación en micropelícula, sin autorización escrita de la UIT.

Recomendación F.761

REQUISITOS DE SERVICIO PARA APLICACIONES DE TELESCRITURA

El CCITT,

considerando

- a) que la telescritura podría constituir una importante adición a los servicios telemáticos como facilidad en tiempo real;
- b) que la telescritura sería una facilidad facultativa en el servicio telefónico público general, que podría interesar a usuarios especiales (por ejemplo, a sordos, arquitectos, agencias de publicidad, etc.);
- c) la telescritura podría contribuir a aplicaciones tales como los servicios de comunicación educativa ("pizarra electrónica") y la teleconferencia;
 - d) que la telescritura puede ser una facilidad dentro de un servicio de teleconferencia;
 - e) que la telescritura puede agregar una facilidad de tipo gráfico a los servicios telemáticos.

llega a la conclusión

de que la telescritura se utilizará esencialmente como una técnica de comunicación dentro de otros servicios;

recomienda

que los aspectos de servicio de las aplicaciones de telescritura cumplan esta Recomendación.

1 Generalidades

1.1 Objeto

Esta Recomendación especifica los requisitos de servicio para la aplicación de la telescritura en combinación con la telefonía.

Se estudiará ulteriormente la utilización de la telescritura como un servicio de telecomunicación independiente o en combinación con otros servicios distintos de la telefonía.

Las características técnicas de la telescritura se especifican en la Recomendación T.150.

1.2 Definición

La telescritura es una técnica de comunicación que permite la transmisión de información gráfica, que es visualizada en el lado recepción siguiendo los desplazamientos de escritura en el lado emisión. La visualización se efectúa normalmente en tiempo real; puede incluirse un retardo en la transmisión.

1.3 Aplicaciones

1.3.1 La telescritura puede utilizarse para:

- a) intercambio de información explicativa;
- b) teleconferencia;
- c) enseñanza o cursos a distancia;
- d) telecomunicación entre personas con deficiencias de habla o de audición.

1.3.2 Las aplicaciones combinadas con servicios distintos del telefónico y/o aplicaciones en tiempo no real se estudiarán ulteriormente.

2 Características generales de la telescritura

- 2.1 Las características generales de la telescritura en este contexto son la visualización en tiempo real y la comunicación en ambos sentidos durante una misma sesión, lo que exige la disponibilidad de un terminal en cada lado. Por consiguiente, ambos lados de la conexión podrán contribuir a la misma imagen.
- 2.2 Las funcionalidades de presentación, así como sus atributos, se exponen en la Recomendación T.150. Permiten:
 - la generación, transferencia y representación de curvas de formas arbitrarias, que permiten mantener durante la reproducción el efecto del desplazamiento del instrumento de escritura;
 - marcar posiciones aisladas en una imagen de telescritura por medio de un cursor;
 - el borrado de la totalidad o parte de una imagen de telescritura.
- 2.3 La entrada de imagen se efectúa mediante instrumentos de escritura normales, como un tablero de escritura y un lápiz.
- 2.4 La información de entrada es visualizada en el terminal del originador en una unidad de visualización adicional o en el propio tablero de escritura.
- 2.5 La reproducción en el terminal del destinatario se hará en una pantalla, sobre un papel o por cualquier otro medio que dé una copia en tiempo real. La velocidad de escritura en los extremos emisor y receptor debe ser la misma por lo general.
- 2.6 En principio, podrá utilizarse cualquier tipo de red como soporte de las señales de telescritura.

3 Telescritura en combinación con telefonía

- 3.1 Las características generales son las mencionadas en el § 2.1.
- 3.2 El subconjunto de funcionalidades de presentación disponibles son las capacidades supletorias del terminal básico definidas en la Recomendación T.150.
- 3.3 Se definen los siguientes modos de operación terminal:
 - a) Habla más telescritura: pueden enviarse simultáneamente señales de habla y señales de telescritura.
 - b) Telescritura solamente: en este modo, se bloquea la transmisión de señales de habla, pero sí es posible su recepción.
- 3.4 Para transportar la información de telescritura se utiliza la red telefónica pública conmutada. En la práctica, se utiliza un subcanal a 300 bit/s derivado del canal de conversación disponible.
 - Nota Se estudiará ulteriormente la utilización de la RDSI para transportar información de telescritura.
- 3.5 La calidad de servicio depende de las características de la red telefónica del equipo de telescritura.

En el caso de transmisión simultánea de señales de habla y de telescritura, la interferencia mutua deber ser relativamente pequeña. No son tolerables fallos causados por interferencia vocal en la banda de telescritura. La influencia de las señales de telescritura sobre la calidad de la conversación deberá ser limitada.